

Considerando los criterios que se han expuesto respecto del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto y teniendo en cuenta la documentación del expediente y lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales residuales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de abril de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el «Restauración Hidrológico Forestal de la Rivera de Olivenza, 2.ª Fase (Badajoz)».

Madrid, 27 de abril de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

11197 *ORDEN MAM/1979/2006, de 16 de junio, por la que se concede el Premio Extraordinario de Medio Ambiente.*

La Orden MAM/1807/2006, de 7 de junio, reguló la concesión de Premios Extraordinarios de Medio Ambiente.

La citada orden atribuye al Ministro de Medio Ambiente la facultad de otorgar, en circunstancias excepcionales caracterizadas por la relevancia y la notoriedad de los méritos de personas o instituciones, premios extraordinarios de medio ambiente.

Las mencionadas circunstancias concurren de manera indiscutible en la figura de don Artemio Precioso Ugarte. El premiado, nacido en Hellín (Albacete) en 1917, acredita una extensa y fecunda actividad en el ámbito medioambiental, tanto en el terreno académico como en el de la participación activa en instituciones y organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al medio ambiente. Es autor de numerosos trabajos y publicaciones, especialmente en el área de la economía del medio ambiente. Asimismo, desde 1986 es miembro de la Junta Directiva de Greenpeace-España, accediendo a la presidencia honoraria de dicha organización en 2003. En la vertiente institucional, fue designado en 1993 miembro del Foro Consultivo de Medio Ambiente de la Unión Europea.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Conceder el Premio Extraordinario de Medio Ambiente a don Artemio Precioso Ugarte, con una dotación económica de 30.000 euros.

Segundo.—El importe del premio se satisfará con cargo a los créditos consignados para este fin en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.

Madrid, 16 de junio de 2006.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.

BANCO DE ESPAÑA

11198

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2632	dólares USA.
1 euro =	145,22	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,563	coronas checas.
1 euro =	7,4534	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68550	libras esterlinas.
1 euro =	279,26	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0965	zlotys polacos.
1 euro =	9,2023	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	38,530	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5618	francos suizos.
1 euro =	94,21	coronas islandesas.
1 euro =	7,9140	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2550	kunas croatas.
1 euro =	3,5855	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,1130	rublos rusos.
1 euro =	2,1075	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7181	dólares australianos.
1 euro =	1,4051	dólares canadienses.
1 euro =	10,1043	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8112	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.826,71	rupias indonesias.
1 euro =	1.207,37	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6322	ringgits malasios.
1 euro =	2,0474	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,202	pesos filipinos.
1 euro =	2,0112	dólares de Singapur.
1 euro =	48,488	bahts tailandeses.
1 euro =	9,1011	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.